



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIO NO. SPPC/CMER/00409/2023 NO. DE CONTROL: OCMR0823-19.

QUERÉTARO, QRO., A 22 DE AGOSTO DE 2023

Lic. Gabriela Botello Ugalde Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se modifica el Programa Institucional Impulso a los Sectores Agroalimentarios, dentro de su Subprograma II. Impulso a la Productividad Agroalimentaria, adicionándole un nuevo componente II. Impulso para el establecimiento de cultivos forrajeros, precisa que tiene por objeto fortalecer los procesos de las personas dedicadas a la explotación de ganado bovino, ovino y caprino para contribuir a mejorar los parámetros productivos y reproductivos e incrementar la productividad en los hatos del Estado de Querétaro.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, dado que la emisión de la propuesta regulatoria tiene como único propósito brindar beneficios mediante la adición del Componente II: "IMPULSO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS FORRAJEROS", el cual busca enriquecer los parámetros productivos y reproductivos, así como aumentar la productividad en los hatos ganaderos del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SDA/DJ/32/2023, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,

Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext. 103







autoridad determina que es procedente la excepción prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: Acuerdo por el que se modifica el Programa Institucional Impulso a los Sectores Agroalimentarios, dentro de su Subprograma II. Impulso a la Productividad Agroalimentaria, adicionándole un nuevo componente II. Impulso para el establecimiento de cultivos forrajeros está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

C.c.p Expediente AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext. 103







PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-08-22 20:11:24 UTC (22/08/2023 14:11:24 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

9d38d41d12b70f62f5952a062cd57c706b673d1bfc79d7cdd76d6b8a8ea7a7cc

Firma Electrónica:

 $\label{linear_control_contro$

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



Fwd: Oficio respuesta a calculadora CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

23 de agosto de 2023, 08:33

----- Forwarded message ------

De: Gabriela Botello Ugalde <gbotello@queretaro.gob.mx>

Date: mié, 23 ago 2023 a la(s) 08:15

Subject: Re: Oficio respuesta a calculadora CMER

To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Muy buen día Contador, confirmo de recibido el documento, le agradezco su apoyo! con dicho documento puedo continuar el proceso para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

[Texto citado oculto]

